



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Benalup- Casas Viejas, 27 de Mayo de 2.016

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria urgente, convocada para las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez, no asiste D^a. M^a. José Tirado García.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:


Expte. 58/16 de D^a. JUANA SALCEDO RUIZ con N.I.F. 31205183W y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paseo de la Janda, n^o. 63, de esta localidad, licencia urbanística consistente en Adaptación de nave para taller de aserrado, tallado y pulido de mármol, en el Polígono Industrial Zahorí, C/ Forjadores, parcela 52 de referencia catastral R.6966714TF4266N0001YU, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 3.839,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de seis meses y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De Acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la solicitud de licencia de utilización deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.** Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

Código Seguro De Verificación:	tKtJBd8/iB2+OAgv1G0Bw==	Fecha	08/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tKtJBd8/iB2+OAgv1G0Bw==	Página	1/3



2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 63/16 de D./Dª. JUANA VELA GUILLÉN con N.I.F. 31153999Q y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuentes, nº. 15, de esta localidad, licencia urbanística consistente en tabiquería interior de la vivienda sita en C/ Fuentes, nº. 15, de referencia catastral R.7957506TF4275N, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 340,39 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

Expte. 02/16 a nombre de NATURAL CHANNEL ADVENTURE SL, con C.I.F. B93434835 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Inglaterra, nº. 6, de la localidad de Benalmádena, 29630 Málaga, de conformidad con el informe técnico, SE LE CONCEDE Licencia de Utilización parcial de Área Recreativa Celemín: Edificio de Albergue Juvenil sito en el Área Recreativa Celemín de esta localidad.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES

6º 1.- Vista la instancia presentada por **D. PABLO JESÚS JORDÁN FLOR** con N.I.F. 11908395M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Agustín, nº. 47B, de esta localidad, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ciclomotor matrícula 146.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2017 y posteriores.


Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las doce horas y quince minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA.

Fdo: Dª. Amalia Romero Benítez.

Código Seguro De Verificación:	tKtJBd8/iB2+OAgTVlG0Bw==	Fecha	08/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tKtJBd8/iB2+OAgTVlG0Bw==	Página	2/3



Código Seguro De Verificación:	tKtJBd8/iB2+OAgv1G0Bw==	Fecha	08/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tKtJBd8/iB2+OAgv1G0Bw==	Página	3/3

